

Expediente: 1584/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEGUIZAMON, DIEGO ANDRES-DEMANDADO

20254988805 - PAZ, ANDRES JUAN-DERECHO PROPIO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 1584/16



H104097473635

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 1584/16.-

San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2023.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/10/2023 presentado por PAZ,
ANDRES JUAN:

1) Téngase por desistido de la iniciación de ejecución de honorarios de fecha 29/11/19, en consecuencia: Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$11.960** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$13.000 por honorarios menos \$1.040 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209546069625 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Hipotecario de titularidad del letrado **ANDRES JUAN PAZ, M.P. N°5089**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT:20-25498880-5, CBU 0440037040000134363680, cuenta N°403700013436368, condición ante el IVA **Monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209546069625 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$2.340** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$1.300, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.040 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. PAZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 1584/16. **FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ-**

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.